

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2035/19.-

Ramallo, 19 de septiembre de 2019

VISTO:

La Ordenanza N° 5980/19; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada norma otorga a la alumna Florenzano Milagros una ayuda extraordinaria mensual desde marzo a diciembre;

Que esta beca especial se viene otorgando año a año, como lo demuestran las Ordenanzas de 2016, 2017 y 2018;

Que es necesario para la beneficiaria el cumplimiento de lo normado en la citada Ordenanza;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, el cumplimiento de la Ordenanza N° 5980/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo el día 18 de julio del corriente año.

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE